

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA 3008-2024
CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2024

ARTÍCULO II

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión ordinaria 632-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 21 de febrero del 2024 (CU.CPP-2024-005), referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N°1-2024.**
- 2. El oficio R-0139-2024 del 12 de febrero, 2024, (REF: CU-147-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el cual, se indica lo siguiente:**

“Remito los oficios OPRE 101-2024 y CPPI-018-2024 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N°1-2024 por un monto de ¢27 486 206,00 para su respectivo trámite y análisis.

Este documento presupuestario tiene como fin cubrir las necesidades presupuestarias de los proyectos de Fondo de Sistema que no pudieron ser incluidos en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2024, y que según acuerdo del Consejo Nacional de Rectores en sesión No.47-2023, del 03 de octubre del 2023, y comunicado mediante OF-ADI-320-2023 del 10 de octubre del 2023, se deben incorporar en este 2024.

Esta Modificación debe ser aprobada por el Consejo Universitario ya que modifica el POA 2024, según análisis del Centro de Planificación y Programación Institucional.”

- 3. Con el oficio R-0139-2024 del 12 de febrero, 2024, (REF: CU-147-2024), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se adjuntan los siguientes documentos:**
 - El documento titulado “Proyecto de Modificación Presupuestaria N°01 para el Ejercicio Económico 2024”, por un monto de ¢27 486 206,00.**

- El Anexo N°1, oficio CPPI-018-2024 del 07 de febrero, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el cual se indica que, en atención a la nota OPRE-076-2024, se analizó la modificación presupuestaria 01-2024, por un monto de **¢27 486 206,00** en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2024. **Del análisis se concluye que la misma modifica las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2024.**
 - El Anexo N°1-a, titulado “Análisis de la Modificación Presupuestaria N°01-2024. / Monto: **¢27 486 206,00**”, el cual se transcribe en el considerando siguiente.
4. Con el “Análisis de la Modificación Presupuestaria N°01-2024. / Monto: **¢27 486 206,00**”, se indica lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 01-2024, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 5 y 6.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.
3. La Oficina de Presupuesto realiza transferencias presupuestarias con el objetivo de financiar las actividades programadas para la ejecución de diversos proyectos pertenecientes al fondo del sistema de las áreas de Extensión e Investigación.
4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 01-2024 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 06 Investigación con un 54,52% y en el Programa 05 Extensión con un 45,48 % del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la Partida 1 Servicios con un 69,44%, Partida 2 Materiales y suministros con un 18,19%, Partida 5 Bienes duraderos con un 7,64% y Partida 6 con un 4,73%.

Las subpartidas que presentan los movimientos más significativos en el aumentar se detalla a continuación:

- 01-07-01 Actividades de capacitación, por un monto de ¢5 100 000, 00
- 1-05-02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢4 915 600, 00
- 01-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de ¢3 000 000, 00
- 1-05-04 Viáticos en el exterior, por un monto de ¢3 000 000, 00

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- Se realizan las siguientes modificaciones en el Plan Operativo Anual 2024
 - Se modifica la meta 5.33.1:
Ejecutar 26 proyectos correspondiente al área de Extensión, financiados con recursos del fondo del sistema
Nota: Pasa de 24 a 26 proyectos.
 - Se modifica la meta 6.19.1:
Ejecutar 10 proyectos correspondientes al área de Investigación, financiados con recursos del fondo del sistema.
Nota: Pasa de 5 a 10 proyectos.

6. La modificación presupuestaria 01-2024 afecta las metas del Plan Operativo Anual 2024.”

5. La visita realizada por la señora Iliana Patricia Sánchez Cambroneró, funcionaria de la Oficina de Presupuesto, a la sesión 631-2024, celebrada el 14 de febrero, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en la que, junto con las señoras Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. Centro de Planificación y Programación Institucional y Yelitza Fong Jiménez, jefe Oficina de Presupuesto, realizaron una presentación a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto referente a la Modificación Presupuestaria N°01-2024, por un monto de ¢27 486 206,00.

6. Lo expresado por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva y la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa, en la sesión 631-2024, celebrada el 14 de febrero, 2024, de la Comisión Plan Presupuesto, en relación con el documento presupuestario que está en análisis:

“LAURA VARGAS: (...)

Voy a proceder a dar una explicación, porque estuve como investigadora en la Vicerrectoría de Investigación. En la Comisión Evaluadora de Proyectos de Investigación, donde se presentan estos

proyectos que obtienen posteriormente, fondos que se transfieren a cada universidad.

Estos proyectos tienen que tener una contrapartida por parte de la universidad. Por lo general, son los tiempos de las personas investigadoras que van a participar, que obviamente va a la partida de remuneraciones. Sin embargo, antes de plantearse cada proyecto a CONARE, estos proyectos tuvieron que pasar por las COMIEX de cada Escuela y después a la Vicerrectoría de Investigación y posteriormente a CONARE. Además, hay un compromiso de la Escuela de que, de aprobarse el proyecto de investigación a la persona funcionaria, el tiempo requerido para el desarrollo correspondiente debe ser incluido en su carga académica. Este compromiso debe suscribirlo el director de la unidad académica. Sin ese compromiso el proyecto no llega ni siquiera a presentarse a CONARE.

Entonces, como dice doña Marlene, eso está considerado en la partida de remuneraciones, no está aquí en lo que nos está mostrando las compañeras de la Oficina de Presupuesto porque esta es la plata específica en el presupuesto que gira cada universidad de acuerdo al presupuesto general del proyecto. En todos los proyectos hay partidas que van para una universidad, partidas que van para otra universidad o la misma partida en diferentes montos de acuerdo a las actividades programadas en cada proyecto de investigación.

MARLENE VÍQUEZ: Si le interpreté bien, es lo que dijo al inicio, que con este tipo de proyectos se adquiere un compromiso por parte de la Universidad. Entonces, quisiera que usted me repitiera, que antes de que sean evaluados hay una carta o un oficio, etc., en el cual hay un compromiso de la Universidad en el que se indica que la persona funcionaria se le asignará el tiempo laboral para desarrollar el proyecto dentro de su jornada ordinaria.

LAURA VARGAS: Eso tiene que ser aprobado por las COMIEX y llega a la Vicerrectoría Investigación, es una carta de compromiso de la persona directora de escuela o de la jefatura, porque también hay centros de investigación que participan, comprometiéndose que si el proyecto es aprobado por CONARE se le va a dar el tiempo laboral dentro de su jornada normal o su carga académica normal.

MARLENE VÍQUEZ: El problema mayor, perdón que le tenga que hacer esta aclaración doña Laura, es el hecho de que se inscriban los proyectos y también se inscriben los del 32 bis, entonces, el problema es que no hay garantía absolutamente de nada, como son actividades ordinarias de la Universidad, eso es lo que yo estoy tratando de defender, o sea, lo que son actividades ordinarias de la universidad tiene que ser pagados precisamente como parte de las funciones de la persona funcionaria. Si ustedes leen el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Universidad, en la naturaleza del puesto del "Profesor Universitario", ahí se indica cuáles son todas

las funciones que puede llevar a cabo: investigaciones, diseños curriculares, docencia, extensión, desarrollo de proyectos de extensión, etc., todo eso forma parte de las funciones ordinarias que tiene una persona profesora universitaria, por eso hice la consulta, para que quedara en evidencia que esto se pagaría con la contrapartida mediante la partida de remuneraciones, pero dentro de la jornada ordinaria de la persona investigadora o persona extensionista, es así, ¿está bien?.

LAURA VARGAS: Sí señora.

(...)”

- 7. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 631-2024, celebrada el 14 de febrero, 2024, referente a la Modificación Presupuestaria N°01-2024, por un monto de ¢27 486 206,00.**

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N°01-2024, por un monto de ¢27 486 206,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0139-2024 del 12 de febrero, 2024, (REF: CU-147-2024).

ACUERDO FIRME

*ppv